



## CONSIDERACIONES DE OBRA MENOR

- Reposición o instalación de canoas y bajantes.
  - Reparación de aceras.
  - Instalación de verjas, rejas, cortinas de acero.
  - Limpieza de terrenos de vegetación.
  - Cambio de **cubierta** de techo (zinc, teja y otros **no estructurales**).
  - Pintura en general, tanto de paredes como de techo, interior y exterior.
  - Acabados (internos y externos) de pisos, puertas, ventanearía y de cielo raso. (Siempre y cuando el costo sea menor a 10\* salarios base)
  - Reparación de repellos y revestimientos. (Siempre y cuando el costo sea menor a 10\* salarios base)
  - Reparación eléctrica y/o mecánica (sustitución de luminarias, toma corriente y apagadores; fontanería básica, Siempre y cuando el costo sea menor a 10\* salarios base y no se intervenga el sistema principal). Presentar croquis.
  - Cambio de enchape general y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
  - Mallas perimetrales **no estructurales**.
  - Remodelación, ampliación y levantamiento de paredes livianas
- (Siempre y cuando el costo sea menor a 10\* salarios base). Presentar croquis.
- Tapias prefabricadas menores a 20 m de longitud total (Siempre y cuando el costo sea menor a 10\* salarios base). Presentar croquis.
  - Muros de contención de menos de 1m de altura y menos de 20m de longitud (Siempre y cuando el costo sea menor a 10\* salarios base). Presentar croquis.
- ### No se considera obra menor
- Cualquier tipo ampliación (Siempre y cuando el costo sea **mayor** a 10 salarios base)
  - Muros de contención mayores a 20 ml.
  - Tapias mayores a 20ml
  - Sustitución del sistema eléctrico
  - Sustitución del sistema mecánico
- Todo proyecto se someterá a una visita de inspección** previa a la resolución del permiso en cuestión, para verificar las condiciones indicadas en la documentación aportada.
- \*De un trabajador no especializado, conforme al Decreto Nacional de Salarios Mínimos que se encuentre vigente.